

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 17 de abril de 2023.

Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PERTENENCIA (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: HÉCTOR BENAJAMÍN HERNÁNDEZ RUIZ
CARMEN ELENA MERA TASCÓN
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA CRISTINA RUIZ
BERTHA MARULANDA RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificada)
ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificado)
ROSA MARÍA MARULANDA RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificada)
JESÚS ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificado)
MÓNICA YIRETH BETANCOURT RUIZ (heredero determinado María Ruiz-nieta)
(notificada)
OSCAR MAURICIO BETANCOURT RUIZ (heredero determinado María Ruiz- nieto)
(notificado)
HEREDEROS INDETERMINADOS DE STELLA RUIZ DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACION: 76001400300720190062100

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1004**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que los herederos indeterminados DE MARÍA CRISTINA RUIZ Y STELLA RUIZ STELLA RUIZ y las demás personas inciertas e indeterminadas, comparecieran al despacho a notificarse personalmente del auto admisorio del proceso verbal de pertenencia, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada **MILENA PATRICIA GARCIA MARTINEZ** quien tiene su oficina en la Carrera 96 No. 53-172 Apto 401 Torre B Valle del Lili, Cali, correo electrónico: milenapgarciam@gmail.com. TELÉFONO 3218905670.

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000=m/cte.. Acredítese el pago al despacho.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 18 DE ABRIL DEL 2023**

G

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad789831655d725b0d72c44f9faaad142c8b5007c1b0e93572046d8bf83cee09**

Documento generado en 14/04/2023 08:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>